



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2005.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan José Edo Gil

CONCEJALES:

D. Angel Ribés Bellés
D. Angel M. Hernando Domingo
D^a. Ana Belén Edo Gil
D. José Vicente Guimerá Vallés
D^a. Laura Alcalá Collado
D. José María Roca Martínez

SECRETARIA:

D^a. Inmaculada Cortina Riera.

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 22'00 h. del día 30 de junio de 2005, celebra sesión ordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. Juan José Edo Gil, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretaria D^a. Inmaculada Cortina Riera.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior de fecha 30 de mayo de 2005, ésta es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- PROPOSICIÓN DE ALCALDIA SOBRE MODIFICACIÓN DE MEJORA DEL PLAN PARCIAL CARRETERA DE LA VALL D'ALBA.

Dada cuenta de la proposición de Alcaldía sobre Modificación de Mejora del Plan Parcial de la Vall d'Alba, consiste fundamentalmente en la reubicación de la zona dotacional deportiva de la Unidad de Ejecución 4 a la Unidad de Ejecución 1, eliminación del vial acceso a Zona Verde por zona de servidumbre para uso público y se crea un vial de acceso a la citada zona verde desde la Carretera de la



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Vall d'Alba, mejorando un acceso directo para todo el sector, se modifica el dotacional equipamiento existente en la Unidad de Ejecución 3, se modifica el vial de separación de la Unidad de Ejecución 3 y 4, mediante un trazado recto y modificación del trazado de la acera en la UE 2, debidamente justificadas en el documento técnico presentado por el técnico municipal.

Resultando que, según establece el art. 54 de la Ley 6/94, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de la Actividad Urbanística y 173 del Decreto 201/98, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, que el cambio o sustitución de las determinaciones en los planes y programas exige cumplir el mismo procedimiento legal previsto para su aprobación. Se exceptúa de esta regla las modificaciones previstas en el artículo 54 de esta Ley. Y el citado artículo 54.2 de la citada Ley prevé que la aprobación de planes y programas que modifican el planeamiento aprobado por la administración de la Generalitat Valenciana han de cumplir: que las nuevas soluciones propuestas para la red estructural o primaria de reservas de suelo dotacional deben mejorar su capacidad o funcionalidad sin desvirtuar la ordenación originaria y que son modificables mediante planes parciales de aprobación municipal, con cédula de urbanización las determinaciones del artículo 18. Siguiendo para su aprobación el procedimiento previsto en el art. 46 y ss. En relación con el artículo 52 de la citada Ley y 173 y 174 del Reglamento.

Resultando que el art. 46 de la citada Ley y 173 del Reglamento de Planeamiento disponen que concluida la redacción, el órgano competente de la Administración que la promueva o supervise, lo someterá a información pública por un período mínimo de un mes, anunciándola en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

Sometido a deliberación y votación del Pleno el asunto descrito, y dada cuenta que en tres de los miembros del Pleno concurre causa de abstención prevista en el artículo 28.2 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

El resultado de la votación del asunto obtenido es un empate de votos de los miembros con derecho a voto en el citado asunto, dos votos a favor (PSOE-PSPV) y dos en contra (PP). De conformidad con el artículo 100.2 del ROF, se procede a una nueva votación del asunto, obteniéndose un resultado dos votos a favor (PSOE-PSPV) y dos en contra (PP), decidiendo el voto de calidad del Alcalde que hace prosperar la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Someter a información pública por plazo de un mes la Modificación de Mejora del Plan Parcial de la Carretera Vall d'Alba consistente fundamentalmente en la reubicación de la zona dotacional deportiva, eliminación del vial acceso a Zona Verde por zona de servidumbre para uso público y se crea un vial de acceso a la citada zona verde desde la Carretera de la Vall d'Alba, mejorando un acceso directo para todo el sector, se modifica el dotacional



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

equipamiento existente en la Unidad de Ejecución 3, se modifica el vial de separación de la Unidad de Ejecución 3 y 4, mediante un trazado recto y modificación del trazado de la acera en la UE 2, fundamentalmente, debidamente justificadas en el documento técnico presentado por el técnico municipal.

SEGUNDO.- Remitir anuncio de dicha información pública al D.O.G.V. y a un periódico de amplia difusión en la localidad.

PUNTO TERCERO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN Nº 12 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.

Dada cuenta de la Modificación Puntual de las NNSS de Planeamiento de Benlloch consistente en compatibilizar un nuevo uso de extracción de rocas industriales en terreno concreto clasificado como suelo no urbanizable de protección agrícola. Siendo por tanto necesario modificar la normativa urbanística en sus artículos 127 y 129 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Benlloch, debidamente justificadas en el documento técnico presentado por el técnico competente.

Resultando que, según establece el art. 35 de la Ley 6/94, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de la Actividad Urbanística y 143 del Decreto 201/98, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, corresponde a los municipios elaborar, modificar o revisar sus respectivos Planes Generales; debiendo cumplir la modificación el mismo procedimiento previsto que para su aprobación, de conformidad con el art. 55.1 de la citada Ley y 175 del Reglamento.

Resultando que el art. 38.2 de la citada Ley y 158,1,A) disponen que concluida la redacción, el órgano competente de la Administración que la promueva o supervise, lo someterá a información pública por un período mínimo de un mes, anunciándola en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

Sometido el asunto a deliberación de los distintos grupos políticos se realizan las siguientes intervenciones:

D. Vicente Guimerá Vallés, portavoz del Grupo municipal popular expone:

” Después de estudiar el asunto, si bien no tenemos conocimientos técnicos suficientes para opinar. La posibilidad de abrir una cantera en este paraje, o en cualquier otra ubicación del término será muy molesto, pues el impacto visual será fuerte, los ruidos continuos, la calidad del aire se perderá, así como a las fincas y parcelas colindantes les afectará negativamente. Por su ubicación, según nos consta, se cortarían el término, quedando un espacio muy reducido para paso, si se ocupa todo el espacio que se delimita.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

No se encuentra especificado si la carretera del Aeropuerto, dirección Torreblanca, le afectará o no, o si la ubicación de la cantera se encuentra en el área de afección de la citada carretera, pues no se encuentra especificado.

Respecto el beneficio que puede aportar la cantera, no creemos que se origine, por su ubicación, pues si se crean puestos de trabajo están lejos del núcleo urbano.

Si que nos gustaría que se aclarase si la modificación propuesta afecta a todo el suelo de protección agrícola. Pues tenemos constancia, que hace algún tiempo se realizaron extracciones en una finca; y a lo mejor tendría que haberse realizado una modificación para estas extracciones.

D. Àngel Ribes Belles, portavoz del Grupo municipal Socialista, expone:

“El equipo de Gobierno ha decidido poner a exposición pública el Modificado de la cantera, porque el término en esa zona se encuentra ya dividido por la carretera del Aeropuerto; si la cantera se encuentra en zona de afección o no del aeropuerto, será la Consellería de Territorio quién lo determine y autorice su modificación o no del planeamiento. Es una zona que se encuentra deteriorada, por las excavaciones de la viña, bodega, y se trata de una zona bastante apartada del pueblo y del Cuartico, que es una zona en que todos estamos de acuerdo en preservar.

Realmente la zona está explotada por los movimientos que se realizaron en la viña, por la carretera y el impacto visual de la misma.

Existen unos compromisos por parte de los propietarios de la explotación de la cantera, que se regulará por el Convenio que se firme, de restaurar el suelo a su estado originario cuando se termine la actividad. Se pretende que la actividad se explote durante quince a dieciséis años. Se pagará el canon correspondiente, los impuestos municipales, como el IAE en función del volumen de negocio; y como mejora se concederá al Ayuntamiento 12.000 euros anuales en grava para el asfaltado de calles.

No obstante todo lo anterior, ahora lo que se propone es someter a información pública el proyecto, será Consellería, los interesados a través del trámite de alegaciones y el Ayuntamiento, los que determinemos si se hará o no.”

Sometido el asunto a votación el Pleno Ayuntamiento por mayoría absoluta de los miembros que lo componen, cuatro votos a favor del (PSOE-PSPV) y tres en contra del (PP) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Someter a información pública por plazo de un mes la Modificación Puntual nº 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento consistente en compatibilizar un nuevo uso de extracción de rocas industriales en terrenos clasificados como suelo no urbanizable de protección agrícola debidamente justificadas en el documento técnico presentado por técnico competente.

SEGUNDO.- Remitir anuncio de dicha información pública al D.O.G.V. y a un periódico de amplia difusión en la localidad.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

PUNTO CUARTO.- LICENCIA DE OBRAS.

1.- Dada cuenta de la solicitud de la licencia de obras menores presentada por D. Juan José Edo Gil, consistente en vallado de solar parte trasera c/ Santos Mártires, 19.

Instruido el expediente en el que constan previo informe de los servicios Técnicos Municipales de fecha 4 de mayo de 2005 y de Secretaria de fecha 22 de junio de 2005.

EXPEDIENTE 25/05 para obras menores consistentes en VALLADO DE SOLAR PARTE TRASERA C/ SANTOS MÁRTIRES, 19 según lo determinado en solicitud.

PRESUPUESTO: 12.000,00€

ICIO2%	240,00€
TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS 1%.....	120,00€
TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.....	0,00€
FIANZAS POR OBRAS DE URBANIZACIÓN	0,00€
TASA POR ENGANCHES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.....	0,00€

TOTAL..... 360,00€

2.- Dada cuenta de la solicitud de la licencia de obras menores presentada por D. Juan José Edo Gil, consistente en Reforma de acceso a Bar Perito, para adaptarlo a minusválidos, mediante la colocación de rampa o plataforma, siendo su emplazamiento en c/ Santos Mártires, 19.

Instruido el expediente en el que constan previo informe de los servicios Técnicos Municipales de fecha 23 de junio de 2005 y de Secretaria de fecha 22 de junio de 2005.

EXPEDIENTE 37/05 para obras menores consistentes en REFORMA DE ACCESO A BAR PERITO, PARA ADAPTARLO A MINUSVÁLIDOS MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE RAMPA O PLATAFORMA, siendo su emplazamiento en c/ Santos Mártires, 19.

PRESUPUESTO: 4.000,00€

ICIO2%	80,00€
TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS 1%.....	40,00€
TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.....	30,00€
FIANZAS POR OBRAS DE URBANIZACIÓN	0,00€
TASA POR ENGANCHES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.....	0,00€

TOTALES..... 150,00€

3.- Dada cuenta de la solicitud de la licencia de obras menores presentada por D. Juan José Edo Gil, consistente en Reforma Completa de cocina de Bar



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Perito, incluyendo albañinería, alicatados, electricidad, carpintería y fontanería, siendo su emplazamiento en c/ Santos Mártires, 19.

Instruido el expediente en el que constan previo informe de los servicios Técnicos Municipales de fecha 23 de junio de 2005 y de Secretaria de fecha 22 de junio de 2005.

EXPEDIENTE 38/05 para obras menores consistentes en REFORMA COMPLETA DE COCINA DE BAR PERITO, INCLUYENDO ALBAÑINERÍA, ALICATADOS, ELECTRICIDAD, CARPINTERÍA Y FONTANERÍA, siendo su emplazamiento en c/ Santos Mártires, 19.

PRESUPUESTO: 10.900,00€

ICIO2%	218,00€
TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS 1%.....	109,00€
TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.....	0,00€
FIANZAS POR OBRAS DE URBANIZACIÓN	0,00€
TASA POR ENGANCHES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.....	0,00€

TOTALES..... 327,00€

Siendo de obligado cumplimiento en la ejecución de las citadas obras las prescripciones de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales y el Real Decreto 1627/1997 sobre seguridad y salud en las obras de construcción,

Deliberado y sometido a votación el asunto; y siendo que en dos de los miembros de la Corporación concurre causa de abstención prevista en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de de los cinco miembros presentes con derecho a voto de los siete que lo componen acuerda:

PRIMERO.- Conceder las licencias de obras menores descritas a D. Juan José Edo Gil, Alcade-Presidente del Ayuntamiento de Benlloch.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de los tributos locales devengados por la ejecución de las citadas obras, con el detalle arriba descrito.

PUNTO QUINTO.- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS “EDIFICIO CULTURAL, 4ª FASE”.

Dada cuenta que el Pleno de la Diputación Provincial de Castellón en sesión de 29 de julio de 2004, incluyó en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para el ejercicio 2005 las obras de EDIFICIO CULTURAL, 4ª FASE de Benlloch.

Dada cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 9 de marzo de 2005, aprobó el proyecto técnico de la citada obra redactado por D.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Daniel Mas Mateu por un importe de 232.988,30€, se comprometió a la aportación de la cuantía que resulte de la aprobación del Plan y en sesión plenaria de fecha 14 de febrero de 2005 solicitó a la Diputación Provincial la delegación para contratar las citadas obras.

Dada cuenta que la Junta de Gobierno Provincial en sesión celebrada el 7 de junio de 2005. acordó delegar en este Ayuntamiento la contratación de las citadas.

Visto el expediente tramitado para la contratación mediante el sistema de concurso en procedimiento abierto de las obras EDIFICIO CULTURAL, 4ª FASE EN BENLLOCH, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus siete miembros que de hecho y derecho lo componen acuerda:

PRIMERO.- Convocar concurso para la adjudicación de las obras EDIFICIO CULTURAL, 4ª FASE, EN BENLLOCH, en la cantidad de 218.662,26 €.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 4.622.03 del Presupuesto de Gastos para 2005.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días hábiles en el B.O.P. para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por esta Alcaldía.

CUARTO.- Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego de Cláusulas, se anunciará la licitación en el B.O.P., si bien ésta se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

PUNTO SEXTO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS "EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES SANEAMIENTO DE ZONA DEPORTIVA".

Dada cuenta que el Pleno de la Diputación Provincial de Castellón en sesión de 30 de noviembre de 2004, incluyó en el Programa Operativo Local para el ejercicio 2005 las obras de EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y SANEAMIENTO DE LA ZONA DEPORTIVA de Benlloch.

Dada cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 9 de marzo de 2005, aprobó el proyecto técnico de la citada obra redactado por D. Jaime Gimeno Conde por un importe de 73.520.000€ y solicitó a la Diputación Provincial la delegación para contratar las citadas obras.

Dada cuenta que la Junta de Gobierno Provincial en sesión celebrada el 21 de junio de 2005 acordó delegar en este Ayuntamiento la contratación de las citadas.

Visto el expediente tramitado para la contratación mediante el sistema de concurso en procedimiento abierto de las obras "EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y SANEAMIENTO ZONA DE DEPORTIVA", el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los siete miembros que de hecho y derecho lo componen acuerda:



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

PRIMERO.- Convocar concurso para la adjudicación de las obras "EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y SANEAMIENTO ZONA DE DEPORTIVA". EN BENLLOCH, en la cantidad de 73.520.000€,

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 4.61000 del Presupuesto de Gastos para 2005.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días hábiles en el B.O.P. para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por esta Alcaldía.

CUARTO.- Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego de Cláusulas, se anunciará la licitación en el B.O.P., si bien ésta se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA CIFRA PADRONAL A 1 DE ENERO DE 2005.

Atendiendo que se ha dado cumplimiento a lo que indica el apartado IV DE LA Resolución de 29 de diciembre de 2003, con la entrega del fichero C12029AI.005 juntamente con el correspondiente resumen numérico, que se concreta con la cifra de 1080 habitantes.

Visto el oficio enviado, en el cual el Instituto Nacional de Estadística (INE) manifiesta que no es posible dar conformidad al resultado numérico que le fue comunicado, y siguiendo con el procedimiento establecido en el apartado VII de dicha Resolución de 20 de diciembre de 2003 sobre presentación de alegaciones a las objeciones presentadas por el INE.

Visto lo que se dispone en el apartado IX de la citada Resolución en relación con la resolución de las discrepancias existentes sobre las cifras de población fijadas por el INE y por este Ayuntamiento, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de todos sus miembros que de hecho y derecho lo componen, acuerda:

PRIMERO.- Manifiestar la no conformidad de la cifra comunicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), aunque modificando la presentada por ésta Corporación, que se concreta en la actual cifra de 1076 habitantes.

SEGUNDO.- Plantear una discrepancia con el INE, en el sentido que se detalla a continuación, a los efectos de someterla a informe del Consejo de Empadronamiento.

Cifra Ayuntamiento:	1076
Cifra INE:	830
Alegaciones R	253



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Ángel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Alegaciones S

7

TERCERO.- Entregar al INE el correspondiente fichero A12029AI.005 y la documentación justificativa necesaria.

CUARTO.- Autoriza al Alcalde para la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de los puntos anteriores.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No habiendo ningún ninguna pregunta, ni ruego a tratar por parte de los miembros de la Corporación.

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,